



## Tribunal Supremo Electoral

No. DDRCJ-R-068-2019  
Expediente No. 065-2019  
Formulario CM 1150

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, Once de Marzo del año dos mil diecinueve.**-----

**ASUNTO:** SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio San Pedro Pínula del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE" (VAMOS) compuestas por noventa y tres folios a solicitud, del Señor Jorge Alberto Cortez representante legal de la citada Organización Política.-

### CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) **Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción** y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice **"Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso".-**

### CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero CM 1150 proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional por el Partido Político "VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

### CONSIDERANDO

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

### CONSIDERANDO

Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

### POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212,213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento. Art, 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5

sitio web: [www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt) • e-mail: [tse@tse.org.gt](mailto:tse@tse.org.gt)





*Tribunal Supremo Electoral*

**RESUELVE:**

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de San Pedro Pinula del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE" (VAMOS) para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, que encabeza el señor Santos Armando Gregorio Santiago. III) Se declara Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción CM 1150. A excepción de los Candidatos Bernabe Salguero López por no ser Vecino en donde fue postulado, y Oscar Francisco Pérez por no ser Vecino en donde fue postulado. Extiéndase la Credencial que en Derecho corresponde para los efectos legales, IV) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-----

Alex Eduardo Noguera Figueroa  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos de Jalapa



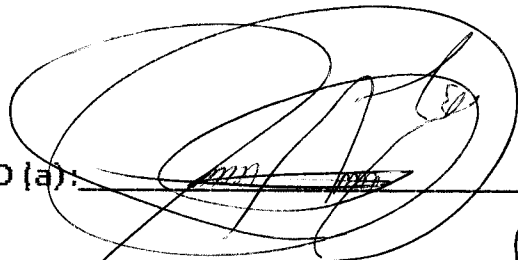
136  
~~134~~

### CEDULA DE NOTIFICACION.

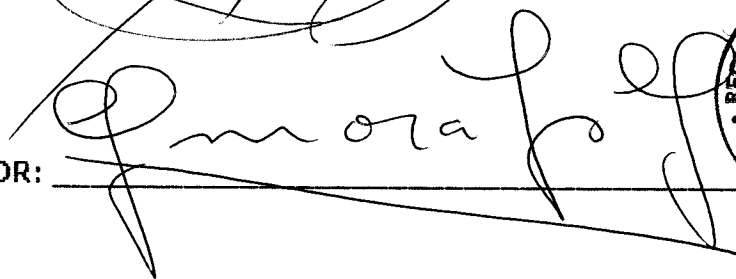
Resolución No. DDRCI-R-068-2019

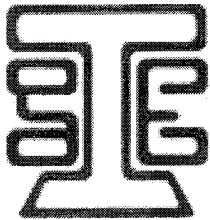
En la Ciudad de Jalapa, cabecera del departamento de Jalapa, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, del día lunes once de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en tercera avenida cero guion catorce zona seis barrio Chipilapa de esta ciudad NOTIFIQUE a: JORGE ALBERTO CORTEZ, Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental, del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE "VAMOS" la Resolución No. DDRCI-R-068-2019 de fecha once de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a JORGE ALBERTO CORTEZ identificado con el DPI No. 2736 93476 2214 quien de enterado firmó. Doy Fe.

NOTIFICADO (a):



NOTIFICADOR:





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

1150

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*JALAPA\*SAN PEDRO PINULA\*\*

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 08 de marzo de 2019 04:09

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1895311692102	SANTOS ARMANDO GREGORIO SANTIAGO	1895311692102	24/01/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 1985664762102	SANTOS SANTIAGO ARIAS	1985664762102	01/08/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1588775942102	BELISARIO GÓMEZ GALICIA	1588775942102	14/02/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1896892852102	JEREMÍAS PÉREZ GREGORIO	1896892852102	25/07/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1760536542102	TULIO AMILCAR BERGANZA LEMUS	1760536542102	14/04/57
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 1577768322102	CORNELIO SALGUERO PÉREZ	1577768322102	16/09/50
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 2218967672102	MARÍA AMPARO NÁJERA MORALES	2218967672102	05/09/85
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Concejal Titular	4 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Concejal Titular	5 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1867000322102	BUENA VENTURA LÓPEZ GALICIA	1867000322102	15/10/61
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 1923041942102	HUGO HERNÁNDEZ ARIAS	1923041942102	28/03/85

130